RESOLUCIÓN NÚMERO 196- 2026 DEL CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-023-2026 (167025)"

EL ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025, el Decreto 153 de 2010, el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 654 del Decreto Único Distrital 642 de 2025 delegó en los alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que el alcalde Mayor por medio del decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio 2024, nombró a **JOHN JADER SUAREZ DELGADO**, como Alcalde Local de Los Mártires.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, requiere adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES COMUNALES Y CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2716", de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos.

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo para el presente proceso es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 998.145.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1129	16 de octubre de 2026	$998.145.000

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionaron, modificaron y dictaron disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día (19) de octubre de 2026, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-023-2026 (167025)"** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

Que, conforme al cronograma establecido para el presente proceso, se estableció hasta el 3 de noviembre de 2026 para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de EUONIA SAS, BONGA BUSTAMANTE SAS, EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS, MARIANA PEÑUELA, LUIS LOPEZ, JMJ INNOVA S.A.S, CAROLINA MATIZ R y FUNDACIÓN ALBERTO MERANI.

Que, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección, el día cinco (5) de noviembre de 2026 se dio respuesta a las observaciones presentadas por EUONIA S.A.S., BONGA BUSTAMANTE S.A.S., EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS, MARIANA PEÑUELA, LUIS LÓPEZ, JMJ INNOVA S.A.S., CAROLINA MATIZ R. y la FUNDACIÓN ALBERTO MERANI. Como resultado del análisis de las observaciones recibidas, se realizaron ajustes y precisiones a los documentos que integran el proceso, específicamente al estudio previo, anexo técnico, estudio de mercado, Formato No. 11, matriz de riesgos y proyecto de pliego de condiciones.

Que el pliego de condiciones, estudios previos y sus anexos y demás documentos definitivos del proceso de selección serán publicados el día cinco (5) de noviembre de 2026, y podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II dentro del proceso No. **FDLM-LP-023-2026 (167025)"**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Fondo no limitó la convocatoria a Mipymes, en atención a la cuantía del presupuesto oficial.

Que se convoca a todas las VEEDURIAS CIUDADANAS, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se ordenará la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que sean allegadas en debida forma al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLM-LP-023-2026 (167025)"**

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (...)"

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Local de Los Mártires,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No**. FDLM-LP-023-2026 (167025)"** el cual tiene como objeto es "PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES COMUNALES Y CAPACITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE EN LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2716"de conformidad con los estudios previos, el anexo técnico, y demás documentos anexos, la cual se NO se limitará a Mipymes nacionales de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE. ($ 998.145.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
1129	16 de octubre de 2026	$998.145.000

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el cronograma para el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No**. FDLM-LP-023-2026 (167025)"**publicado en la Plataforma Electrónica Secop II.

PARÁGRAFO: Prevalecerán los documentos definitivos publicados con el presente acto sobre las

versiones del proyecto de pliego y sus anexos**.**

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el ejercicio de control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la conformación de un Comité Estructurador y un Comité Evaluador del presente proceso, el primero tendrá la función de realizar la proyección y justificación de las respuestas y/o aclaraciones de las observaciones que se llegaren a presentar por parte de los interesados y el comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas ciñéndose a lo estipulado en el pliego de condiciones y a lo determinado en la Constitución, la Ley y los Decretos Reglamentarios.

Los designados para integrar el comité estructurador y el comité evaluador, del presente proceso No. **FDLM-LP-023-2026 (167025)"**son:

COMITÉ ESTRUCTURADOR	
CRITERIO	**NOMBRE**
Criterios jurídicos	Monica Natalia Moreno Lara – Abogada Contratación FDLM
Criterios técnicos y de oferta económica	Lina Paola Caro Porras - Profesional Planeación FDLM Neidel Ferney Castro Pérez- Profesional Planeación
Criterios Financieros y de capacidad organizacional	Juan Camilo Falla Cortés – Profesional Planeación FDLM

La respuesta a las observaciones debe ser publicada durante las fechas establecidas en el cronograma para el presente proceso y en la plataforma Secop II. De igual manera, el informe de evaluación debe ser publicado durante las fechas señaladas en el cronograma definido para el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones definitivo se realizarán mediante adendas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicidad de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo quedará en firme desde el día siguiente a su publicación conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Elaboró: Monica Natalia Moreno Lara – Abogado Contratación FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada especializada contratista FDLM